



San José, 16 de febrero de 1976.-

**RESOLUCIÓN No 715/76.- SILVIO MARZAROLI: VISTO:** el expediente formado con actuaciones iniciadas por el precitado señor, por cual colicita al Ejecutivo Comunal la desafectación de una franja de terreno que quedará sin prestar servicio al haberse hecho un nuevo trazado de la carretera que conduce al paraje denominado “Carretón”; **CONSIDERANDO:** que del mismo modo, solicita que una vez que sea desafectado al uso público, le sea enajenado a su favor mediante el pago correspondiente; **CONSIDERANDO:** que con este fin han sido consultados los Departamentos de Agrimensura y Asesoría Letrada del Municipio, llegando ambos a la conclusión que puede accederse a lo solicitado, lo cual hace que el Departamento Ejecutivo contando con este aval, solicite la debida autorización a este Organismo de Contralor, para la desafectación y posterior enajenación a favor del recurrente de la franja de terreno en cuestión mediante el pago correspondiente, adjuntando con este fin un proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO:** que analizados los aspecto legales de esta solicitud, esta Corporación no encuentra objeciones que formular al respecto; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No 2.244, cuyo texto es el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Autorízase a la Intendencia Munciipal la desafectación del uso público del antiguo Camino al Carretón en su límite con el padrón No 3633 de la 7ª Sección Judicial de San José.

Artículo 2º)- Autorízase la enajenación de dicho terreno en la suma que determinen las Oficinas Técnicas Municipales.

Artículo 3º)- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DIECISIIEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

A sus efectos, vuelva al Depto. Ejecutivo.

**Augusto U. Archimaut**  
**Presidente**

**Rafael Egusquiza**  
**Secretario General**

RBV 29/11/08